

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm 3107.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero de la jóven Isidora Aceituno Amo, de las señas que á continuacion se expresan, y caso de ser habida la pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Doña Nencia.

Córdoba 11 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

De trece años de edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color trigueno, viste unas enaguas y un jugon color oscuro muy usado.

Señas particulares.
Muda é idiota.

Núm. 3113.

En el caserío llamado los Luques, término de la Rambla, se aparecieron el dia 30 del próximo pasado tres marranas de cria, su pelo negro, las cuales se encuentran á disposicion del Sr. Alcalde de dicha villa hasta que se presente su dueño acreditando su legitimidad.

Córdoba 12 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 3114.

En la hacienda de la Haza Val-

dia, término de la Rambla, han sido encontradas al parecer estraviadas dos yeguas de las señas que á continuacion se expresan, las cuales quedan á disposicion del Sr. Alcalde de dicha villa hasta que se presente su dueño acreditando su legitimidad.

Córdoba 11 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Una yegua torda, mas de marca, cerrada y herrada en la cadera derecha.

Una yegua castaña, cerrada, mas de marca, tambien herrada de la misma cadera, y esta con potro de cria como de dos meses.

Núm. 3091.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Seccion de Caja. - Deuda pública.
La Junta de la Deuda pública en circular de 24 de Octubre último, dispone lo siguiente:

«Venciendo en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo un semestre de intereses de la renta perpétua al 3 por 100 y amortizables al 2 por 100 interior y exterior, así como de Obligaciones del Estado por Ferro-carriles y Bonos del Tesoro, ha sido autorizada la Junta de la Deuda pública por Real orden de 12 de Octubre último para que disponga se segregue y admita el cupon correspondiente al indicado vencimiento.

En su consecuencia, la referida junta, ha acordado que se admitan en la Caja de esa Administracion económica, sin limitacion de tiem-

po, con facturas duplicadas que se estenderán con estricta sujecion á los modelos adjuntos, los cupones de la Renta perpétua y Deuda amortizable interior, de Bonos del Tesoro y de Obligaciones del Estado por Ferro-carriles, y con triplicadas los de Renta perpétua y amortizable exterior, correspondientes al espresado vencimiento.

Las acciones de Carreteras, de Obras públicas y los billetes del material del Tesoro que carezcan de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion así como las inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.

Los cupones deben incluirse en las carpetas que le sean respectivas, sin que se admitan en cada una más que la clase de renta que su epígrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de obligacion del Estado por Ferro-carriles, de quince y ciento cincuenta pesetas, si bien con la debida reparacion. Los Bonos del Tesoro deben presentarse por separado cada una de las emisiones.

Las inscripciones nominativas cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las espedidas á favor de Corporaciones civiles y Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, deberá recibirlas esa dependencia con dobles facturas, ajustadas al modelo que se acompaña, uno de cuyos ejemplares entregará como resguardo al interesado, y el otro servirá para las operaciones que ha de practicar esa oficina.

A su tiempo, se comunica á V. S. la oportuna orden para que habra el pago de los intereses de que queda hecho mérito.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que la presentacion de facturas en la Caja de esta Administracion deberá tener lugar diariamente de doce á dos de la tarde, con exclusion de los dias festivos.

Córdoba 8 de Noviembre de 1878 = El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3093.

Alcaldia constitucional de la Rambla.

D. Alfonso Doblás Espejo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que para la formacion del apéndice ó amillara miento, base del reparto territorial de este pueblo y próximo año económico de 1879 á 1880, es indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos, vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas y ganados que disfruten en este término municipal, aun cuando no hayan tenido alteracion en su riqueza; para lo cual se les concede el plazo de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia; en la inteligencia de que el que así no lo hiciere sufrirá los perjuicios consiguientes.

Y para la debida publicidad se pone el presente en la Rambla á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. = Alfonso Doblás y Espejo.

Núm. 3101.
Alcaldía constitucional de Baena.

D. José María Gimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa de Baena.

Hago saber: que no habiéndose presentado ningun licitador en la subasta anunciada para el día 1.º del corriente, de las nueve fincas rústicas y urbanas enclavadas en las poblaciones y términos de Luque, Doña Mencía, Montilla y Castro del Rio, propias de la testamentaria del último Conde de Altamira, que le fueron embargadas por débitos al Estado, acordé en el mismo día, según consta en el acta de remate sin efecto, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, relativo al modo de proceder para hacer efectivos los descubierto á favor de la Hacienda pública, que se anuncien de nuevo en la misma forma que la anterior en otra subasta para el día 24 del corriente, cuyo acto tendrá lugar el citado día veinte y cuatro del actual y á las once de su mañana en la Sala Audiencia de esta Alcaldía, sirviendo de base para ella en cada finca el tipo de las dos terceras partes de él en que se anunciaron la primera vez. En su virtud, por el presente se llaman licitadores para este segundo remate, y habiéndose descrito y reseñado perfectamente para la subasta anterior las nueve fincas repetidas en el anuncio que consta en el «Boletín oficial» de la provincia número 88, correspondiente al día 9 de Octubre próximo pasado, solo se fijarán en el presente edicto, con el fin de simplificarlo, las indicaciones suficientes para conocer cada predio, pudiendo los que deseen interesarse en cualquiera de ellos acudir á esta Alcaldía ó al Delegado de Hacienda que actúa en el expediente y se le pondrá de manifiesto el citado «Boletín», donde podrá con mas estension satisfacer la duda que le ocurra.

Subasta para el día 24 Noviembre de 1878 á las 11 de la mañana.
Pts. Cts.

Cuarto llamado primero en el molino aceitero de Doña Mencía, con la bodega de la casa fiellato y 784 metros cuadrados superficiales de terreno. Esta finca salió á subasta en seis mil cuatrocientas ocho pesetas con cincuenta céntimos, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte en cuatro mil doscientas se-

tenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos. 4272 34

Cuarto llamado del Pozo, en el citado molino, con 800 metros superficiales de terreno. Esta finca salió á subasta en siete mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en cuatro mil ochocientos once pesetas con sesenta y siete céntimos. 4811 67

Cuarto llamado de la Umbria, en el repetido molino de Doña Mencía, con 746 metros cuadrados de superficie. Está finca salió á subasta en cinco mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas sesenta y siete céntimos. 3481 67

Una casa en la misma villa de Doña Mencía, calle Pósito número 12. Esta finca salió á subasta en cinco mil pesetas, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas. 3334

Otra casa en la misma villa de Doña Mencía, calle de la Cruz número 5. Esta finca salió á subasta en nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en seis mil doscientas cincuenta pesetas. 6250

Una huerta llamada de Hortichuela, en el mismo término de Doña Mencía, partido de la Sierra. Esta finca salió á subasta en veinte y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en quince mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos. 15555 56

Una hacienda de olivar llamada de San Rafael, término de Montilla. Esta finca salió á subasta en diez y seis mil

seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en once mil ciento once pesetas con once céntimos. 11111 11

Una haza de tierra llamada las Amoladeras, término de Castro del Rio, con once fanegas y un celemin de cabida. Esta finca salió á subasta en mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, y ahora por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en nuevecientos cuatro pesetas. 904

Un pedazo de tierra que estuvo de alameda, en el término de Luque, ribera de Marbella. Esta finca salió á subasta en mil quinientas pesetas, y ahora, por no haber tenido postor, con la baja de la tercera parte, se anuncia en mil pesetas. 1000

Condiciones para la subasta.

Además de las generales establecidas por la Ley se observarán las siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta se consignará ante el señor Alcalde, que la preside, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

2.º Los depósitos de que trata la condicion anterior deberán tener efecto con un cuarto de hora antes de abrirse la subasta, y serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

3.º Inmediatamente que termine el acto de la subasta se devolverán los depósitos mencionados, reservando únicamente el del mejor postor de cada finca, que haciéndose cargo de él el Delegado de Hacienda, expedirá su competente resguardo á favor del rematante, que será cangeado por el que se expedirá por la Caja general de Depósitos, ínterin recae la aprobacion del remate y se estiende la competente escritura, que le será devuelta la cantidad, previo el pago importe de aquel.

4.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

5.º Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º Terminada la subasta, la llevará el Delegado de Hacienda á la aprobacion del Sr. Jefe económico de la provincia, y una vez obtenida continuarán los procedi-

mientos hasta su terminacion, con arreglo á la Ley de 3 de Diciembre de 1869.

Baena 5 de Noviembre de 1878.
Rubricado y sellado.

Es copia literal en un todo conforme con su original á que me remito, y que unido al expediente de su referencia conservo en mi poder; y cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esta villa, expido la presente y remito al señor Jefe económico de esta provincia para que pueda dirigirla al señor Director del «Boletín oficial» de la misma, con el fin de que oportunamente tenga efecto su insercion.

Baena 9 de Noviembre de 1878.
=El Delegado especial de Hacienda para estas actuaciones, J. B. Herrera

JUZGADOS.

Núm. 3080.

Juzgado de primera instancia de Andujar.

Don Alfonso Duodécimo, Rey de España, y en su nombre D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público que en la noche del tres de Agosto último le fué robada á Juan Cabezas Corpas, vecino de Lucena, en término de la villa de Marmolejo, de este partido judicial, una cabra mocha, retinta, ó sea colorada y con las orejas algo partidas; con el fin de que se practiquen diligencias para la busca y captura de la misma, por los dependientes de la policía judicial; la que siendo habida se servirán poner á mi disposicion con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las necesarias garantías.

Dado en Andujar á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. =Antonio Maldonado Gonzalez. =Por mandado de S. S., Antonio Ramirez.

Núm. 3081.

Juzgado de primera instancia de Iznalloz.

Don Antonio Molina Ortega, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de este partido por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Rosales Cuenca, vecino de Alcalá la Real, en su anejo de Mares, casa-

do, con tres hijos, de cincuenta y dos años, jornalero; siendo sus señas: estatura alta, pelo cano, ojos melados, cara oval, nariz regular, barba poblada, color triguño; para que el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado para nombrar Procurador y Abogado que le representen en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de leña, y evacuar el traslado que le está conferido, de la calificación fiscal; apercibido que si no lo hace, se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y detención de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Iznalloz á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Molina.—Por mandado de S. S., José María Abril.

Núm. 3083.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que por su fallecimiento abintestato ha dejado Matea Bibiana Torres y Soria, natural de Castril, vecina de esta ciudad, á la calle de los Pastores, número veinte y cuatro, en la que ocurrió su óbito el veinte y cinco de Agosto último, hija de Antonio y Plácida, en la edad de cuarenta y ocho años, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en esta sala audiencia á esponer los derechos de que se crean asistidos y el parentesco que tengan con dicha finada, justificándolo debidamente, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes —De orden de S. S., Manuel Osuna.

Núm. 3070.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Octubre de 1878.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
21	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
22	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
24	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
30	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
31	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total.	14	10	24	»	»	»	24	1	»	1	»	»	»	1	25

Córdoba 1.º de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Núm. 3071.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	»	»	2	1	»	1	2	4
22	1	1	»	2	»	»	1	1	3
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	1	»	1	2	»	1	»	1	3
25	2	»	»	2	2	1	1	4	6
26	2	»	»	2	»	»	»	»	2
27	2	»	»	2	»	»	»	»	2
28	1	»	»	1	»	1	1	2	3
29	3	»	»	3	1	»	»	1	4
30	1	»	»	1	1	»	1	2	3
31	»	»	»	»	2	»	1	3	3
Total.	16	1	1	18	7	3	6	16	34

Córdoba 1.º de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Monte de Piedad del Sr. Medina
y Caja de ahorros de Córdoba.

Operaciones practicadas en la Sección de Caja hoy Domingo 10 de Noviembre de 1878.

IMPORTE.	N.º de operaciones.
10122	13
762	6
10884	19
532	4
532	4
10122	13
1294	10
11416	23

Oficina central.
Por primeras imposiciones
Por continuacion. Total.
Sucursal.
Por primeras imposiciones.
Por continuacion. Total.
RESUMEN.
Por primeras imposiciones.
Por continuacion. Total

Córdoba 10 de Noviembre de 1878.—El Contador, Rafael Gimenez Hidalgo.

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,
Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anuladas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante la mismas; Legislacion sobre competencias extrajeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 31 y Letrados 18.

ANUNCIO

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal —D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargares, mes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 31 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipal y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta, librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 31.

Imprenta del «Diario de Córdoba»